



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2025-A-MDP/LC

Pichari, 07 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N°078-2025-MDP/GM/CRR, de fecha 31 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opinión Legal N°354-2025-MDP-OGA/EPC, de fecha 25 de marzo de 2025, de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N°1175-2025/MDP/GDEA/FWVA/G, de fecha 24 de marzo de 2025, Informe N°054-2025-MDP-GDAE-PROY.TURISMO/MVA/RP, de fecha 18 de marzo de 2025, del Residente del Proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°054-2025-MDP-GDAE-PROY.TURISMO/MVA/RP, de fecha 18 de marzo del 2025, la Residente del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Promoción del Ecoturismo Recreativo y Turismo Vivencial en las Comunidades de Pichari Capital, Puerto Mayo, Catarata, Nogalpampa, Amargura, Otari San Martín, Otari Nativos y Monkerenshi-Distrito de Pichari-Provincia La Convención-Departamento de Cusco", solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria la Designación de Dos Representantes de la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria (Un titular y un suplente) para conformar el Comité para la UNIDAD TERRITORIAL DE GESTIÓN TURÍSTICA PICHARI; con la finalidad de garantizar la sostenibilidad del citado Proyecto;

Que, con Informe N°1175-2025/MDP/GDEAT/FWVA/G, de fecha 24 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria solicita a la Gerencia Municipal la Designación de dos Representantes de la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, para la conformación del citado Comité; elevando la propuesta del Miembro Titular y del Miembro Suplente; conforme al Cuadro que contiene el Informe;

Que, se debe señalar que la gestión territorial implica la planificación, desarrollo y administración de los recursos de un territorio para atraer y manejar turistas de manera sostenible; lo que implica la planificación, organización, dirección y control de los recursos y actividades turísticas en un territorio determinado, con el objetivo de maximizar los beneficios económicos, sociales y ambientales para todos los actores involucrados; recayendo principalmente en las autoridades regionales y locales, en coordinación con el sector privado;

Que, con Opinión Legal N°354-2025-MDP-OGA/EPC, de fecha 25 de marzo de 2025, de la Oficina de Asesoría Legal, de fecha 25 de marzo de 2025, el Asesor Legal, **OPINA que es PROCEDENTE, LA DESIGNACIÓN** del Comité para la Unidad Territorial de Gestión Turística Pichari; según la Propuesta elevada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria:

- Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria: **Miembro Titular.**
- Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turístico: **Miembro Suplente.**

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 del mismo cuerpo legal, y en cumplimiento de las normas vigentes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

*"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"*

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -DESIGNAR, al Comité para la Unidad Territorial de Gestión Turística Pichari, conformado de la siguiente manera:

Comité para la Unidad Territorial de Gestión Turística Pichari	
Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria	Miembro Titular
Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turístico	Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

*[Signature]*

-----  
Jorge Chávez Oré  
ALCALDE (e)

